



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| Proceso | UMH |
| Demandante | Javier Tangarife Roncancio |
| Demandado | Leonor Varela de Cely |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2022-00059 |
| Providencia | Auto sustanciación #295 |
| Decisión | Requiere hacer la debida notificación |

Entra el despacho a verificar la notificación adelantada hacia la demandada, LEONOR VARELA DE CELY, solicitado en auto del veinticinco (25) de marzo de 2022, **y en la cual NO se evidencia actuación alguna**, se requiere que el apoderado de la parte demandante **realice la debida notificación, preceptuado en los términos y acreditación de los artículos 291 y 292 del CGP** ante el desconocimiento de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **444db88a8ea3cbef6d57737a4c1629c2656ca35cb41dda1bb90d5f0e1e17dc2e**

Documento generado en 08/06/2022 12:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>